



OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 3264 --

VALPARAÍSO,

30 OCT 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
- f) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El ORD. N° 7797 de fecha 17 de octubre de 2017, mediante el cual se solicita asignación directa;
- h) El Memorandum N° 202 de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito por la jefa del Departamento de Planes y Programas que recomienda otorgar el beneficio regulado en el DS N° 1 de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 7797 de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el DS N° 1 de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para doña Claudia Valencia Valdivia, cédula nacional de identidad número 11.065.574-6, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social producto de encontrarse ella y su hija de 19 años, en tratamiento por VIH, el estado de salud de ambas repercute en las posibilidades de generar mayores ingresos para satisfacer las necesidades existentes.

2.- Que la beneficiaria habitaba dicho inmueble conjuntamente con su grupo familiar, compuesto por su hija de 19 años, ambas se encuentran afectadas por VIH, ambas afectadas por VIH, la beneficiaria además recibe una pensión asistencial por invalidez.

3.- Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional generada producto de su condición de damnificada.

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo I, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto de 500 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
VALENCIA	VALDIVIA	CLAUDIA	13.225.776	6

2. EXIMASE, a la beneficiaria de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c); j) y m) del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, referidos a contar con el ahorro mínimo exigido de la forma establecida en el artículo 10 del mismo reglamento, dado que, si bien no acreditará el ahorro antes del otorgamiento del subsidio, sí cumplirá con dicho requisito al momento de realizar el cobro del subsidio habitacional; cumplir con el porcentaje de vulnerabilidad máximo según el Registro Social de Hogares y límite máximo de renta.

3.- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

5. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 500 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.